CONTRATO Nº 204

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA "G.L VENTAS & SERVICIOS de *Gustavo Adolfo Leiva*"

En Ciudad del Este, capital del X Departamento de Alto Paraná, a los 08 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA** representada para este acto por la **Abog. María del Rocío Gossen, con Cédula de Identidad nº: 996.123** Presidente de esta Circunscripción Judicial, autorizada por Resolución Nº 01 de fecha 01 de Febrero del 2013 del Consejo de Administración para la suscripción del presente, domiciliada para el efecto en la Av. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE, y el Sr. Gustavo Adolfo Leiva,** de nacionalidad paraguaya con C.I. 1.861.152 representante de **G.L VENTAS & SERVICIOS**, domiciliado Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen, Bo. Arroyo Seco, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS.**----------

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de la Contratación Directa, es la ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS, para **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 01 de fecha 01 de Febrero de 2013.-
b) Las Bases y Condiciones del presente llamado.-
c) El presente texto del Contrato.-
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATADO**.-
e) Las Especificaciones Técnicas.-

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la contratación, y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en la otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

TERCERA- PLAZO DE CONTRATO: EL CONTRATO se regirá desde la fecha del presente contrato al 31 de Diciembre del dos mil trece, prorrogable de común acuerdo entre las partes y atendiendo a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo indispensable en caso de prórroga la firma de un nuevo contrato.----------

CUARTA – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO: Los pagos emergentes de esta contratación serán financiados con los recursos aprobados por la Ley de la Nación **4848/2013** que prueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio

GL Ventas & Servi
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Abg. María del Rocío Gossen Teme

Fiscal, conforme a la CDP N° **680/2013** de fecha 07 de Marzo de 2013 que certifica la Disponibilidad Presupuestaria, que afecta al objeto de gasto 350.----------
"Adquisición de **PINTURAS E INSECTICIDAS**". Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 246249.----------

QUINTA – FORMA DE PAGO Y PRECIO: La solicitud de pago se hará ante la Oficina Administrativa por escrito y acompañado de las facturas crédito, una vez entregados los productos según lo adjudicado en este contrato hasta el monto de **Gs. 2.006.770 (Guaraníes dos millones seis mil setecientos setenta)**. De los montos facturados serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e I.V.A, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% en concepto de **Contribución sobre los Contratos** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.----------

SEXTA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 27 c de la Ley Nº 2051/03)

El precio del Contrato es de Gs. **2.006.770 (Guaraníes dos millones seis mil setecientos setenta),** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme al Contrato.----------

Los precios unitarios y el detalle de los bienes adquiridos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
04	Pintura anti oxido gris	unidad	06	104.000	624.000
06	Barniz	unidad	06	84.500	507.000
09	Raticida	unidad	25	2.300	57.500
10	Insecticida en aerosol	unidad	54	11.755	634.770
11	Hormiguicida en polvo	unidad	50	3.670	183.500
				TOTAL:	**2.006.770**

Los precios facturados por el Contratado por los bienes entregados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que el Contratado hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato. El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Guaraníes Nº 34 833181 08 del Banco Continental S.A.E.C.A.----------

SETIMA - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes adjudicados se entregarán en la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Palacio de Justicia de Ciudad del Este, Avenida Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, conforme a lo establecido en los numerales 4 (cuatro) y 5 (cinco) del anexo tres de la carta de invitación, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados, será 15

GL Ventas & Servicios
RUC 1861752-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

(quince) días calendario, computados a partir del primer día hábil posterior a la recepción de la orden de compra.

OCTAVA – PROVISION

La provisión de los bienes deberán estar conforme a lo estipulado en los anexos 2 y anexo 3, así como el cumplimiento en cuanto a calidad y cantidad especificadas en los anexos. Los términos de este contrato podrán ser modificados o agregarse Clausulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.

NOVENA - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Ítem	Cant.	Descripción	Marca	Procedencia
04	06	Pintura anti oxido gris	Bambi	Nacional
06	06	Barniz	Bambi	Nacional
09	25	Raticida	Pif Paf	Nacional
10	54	Insecticida en aerosol	Matiris	Nacional
11	50	Hormiguicida en polvo	Nock Out	Nacional

DECIMA - MULTAS (Art. 37 Inciso i, Ley N° 2051/03).

Si EL CONTRATADO no diera cumplimiento a la presentación de los bienes requeridos en la forma y los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada ítem de los bienes en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA – LAS PARTES: Se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

DECIMA SEGUNDA- JURISDICCIÓN: A los efectos de cualquier controversia que pudiera surgir, las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ciudad del Este.----------

DECIMA TERCERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, EL CONTRATADO podrá optar por:

GL Ventas & Servi
RUC 1861152
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de 10 (diez) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la CONTRATANTE no se expide en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o; Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos anteriormente: Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratado por motivos distintos a los establecidos en los puntos anteriores, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. La presente reserva no constituye una cláusula compromisoria.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una cláusula compromisoria.----------

DECIMA CUARTA - ENMIENDA. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA QUINTA - FISCAL DEL CONTRATO: La Circunscripción Judicial de Alto Paraná designa como Fiscal del Presente Contrato, al Señor Lucio Villalba, quien tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente llamado.----------

DECIMA SEXTA - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: El contratante podrá rescindir el contrato, según lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.-

Gustavo Adolfo Leiva
C.I N°: 1.861.152

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Abogada María del Rocío Gossen
Presidente
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná